

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo -Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Mauricio Gómez Rodríguez
Radicado	17001-31-03-003-2009-00224-00
Auto sustanciación	005

Toda vez que este Despacho ya resolvió sobre la distribución de dineros al interior del presente asunto, se ordena que por secretaría se proceda a la elaboración de los siguientes títulos judiciales, correspondientes a los gastos para el remate y secuestro del inmueble objeto del proceso (CGP, art. 465, inciso 3º), de la siguiente forma:

Beneficiario	C.C. / Nit.	Cantidad
Jhon Jairo Duque Arias	10.270.133	\$ 2'000.000
Banco Davivienda S.A.	860.034.313-7	\$ 87.000
Jhon Jairo Mejía Grand	10.233.486	\$ 200.000

Asimismo, se ordena la elaboración de títulos judiciales por las siguientes cantidades, conforme a la distribución de dineros realizada en auto del 11 de octubre de 2021:

Beneficiario	Cantidad a entregar
Rubén Darío Gómez (C.C. 10.249.577).	\$ 7'620.169
Jhon Jairo Mejía Grand (C.C. 10.233.486)	\$ 60'345.107
SENA – Regional Caldas (Nit. 899.999.034)	\$ 92'271.363
Municipio de Villamaría (Nit. 890.801.152-8)	\$ 1'000.000
Banco Davivienda S.A. (Nit. 860.034.313-7)	\$ 318'975.361

Los dineros en favor de SENA-Regional Caldas serán trasladados, según lo informado por esta entidad, a la cuenta de depósitos judiciales jurisdicción coactiva No. 170019196052 del Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de “SENA-Cobro Coactivo -Regional Caldas”.

Por su parte, los dineros en favor del Municipio de Villamaría serán trasladados, según lo informado por dicha entidad a lo largo del trámite, a la cuenta de ahorros No. 085200058890.

del Banco Davivienda S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 001 del 13/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA